Jerónimo Martins | ara Alegría al mejor precio

Bogotá, 12 de abril de 2023

Señores
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA 765202041006
PALMIRA

REFERENCIA: 1493
PROCESO: 76520400300620210012600
DEMANDANTE: AFIANZA FONDOS NIT 9009909850
DEMANDADO: SOTO RESTREPO ANDRES FELIPE 1113620141

Respetados señores,

Por medio de la presente nos permitimos informarles que, en atención al embargo que se le viene practicando al señor(a) **SOTO RESTREPO ANDRES FELIPE**, identificado con la cédula de ciudadanía **1113620141**, dentro del proceso de la referencia, no será posible continuar dándole cumplimiento a la orden emitida por su despacho, toda vez que los descuentos que actualmente se le realizan al empleado antes mencionado limitan la capacidad de descuento legal sobre su salario, al estar comprometida el 100% de la quinta parte de lo que excede del salario mínimo legal mensual vigente por embargos u obligaciones precedentes o de mejor derecho que el embargo decretado por su despacho.

Así las cosas, una vez sea posible volver a realizar los correspondientes descuentos al señor **SOTO RESTREPO ANDRES FELIPE**, dentro del embargo decretado en el proceso del asunto, la Compañía procederá nuevamente a poner a disposición del Juzgado los dineros que sean posible de descontar en línea de las disposiciones legales que regulan la materia.

Agradecemos su atención a la presente,

Diana Paola Martinez
Coordinadora de nómina
Jerónimo Martins Colombia SAS